ORDENANZA No. 925
(noviembre 6 de 2024)

Por medio de la cual se reconoce e institucionaliza las ferias y fiestas patronales de la vereda San Andrés del Municipio de Valle del Guamuez y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los numerales 2, 3 y 10 del artículo 300 de la Constitución Nacional, ley 397 de 1997, ley 2200 de 2022 Numeral 10 del art. 19, y demás normas concordantes aplicables.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase e institucionalícese las FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ que se desarrollarán en la vereda San Andrés del municipio de Valle del Guamuez, evento de carácter eminentemente cultural, deportivo y gastronómico cuyo propósito esencial es la promoción, difusión y cultivo de las tradiciones como una manera eficaz de contribuir al fortalecimiento y construcción de los valores más preciados de la identidad cultural, preservando en nuestras futuras generaciones el orgullo por las raíces y tradiciones más auténticas de un pueblo y comprometido con los principios esenciales de la convivencia, la paz y la democracia.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO. incentivar las manifestaciones culturales propias, que propendan por el fortalecimiento de nuestra idiosincrasia, las mismas tradiciones que se han transmitido a través de las tradiciones orales, arte, escritas y manuales en nuestro departamento, importante para el desarrollo turístico y cultural del municipio del Valle del Guamuez para dar a conocer su forma de vida y sus tradiciones culturales.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZACIÓN. Las FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, se realizarán en la vereda San Andrés del municipio de Valle del Guamuez entre la tercera o cuarta semana del mes de septiembre de cada año.

Parágrafo Primero: en caso de fenómenos naturales o graves perturbaciones del orden público que impidieran la realización del festival en estas fechas la junta directiva queda facultada para reprogramar su realización previa concertación con los participantes.

ARTICULO CUARTO: FINANCIACIÓN. El Comité Organizador, podrá recibir recursos provenientes de entidades públicas o privadas, requeridos para el cumplimiento de sus designios de acuerdo a sus presupuestos y lineamientos.

ARTICULO QUINTO: ACTIVIDADES. En el desarrollo de las FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, se realizarán actos culturales,

encuentros de música campesina, exposición de productos agropecuarios, exposición de especies menores, gastronómica, artesanías, campeonatos deportivos, exposición de danzas, teatro entre otras.

ARTÍCULO SEXTO: ORGANIZACIÓN. La organización de las FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, estará a cargo de la Junta de Acción comunal de la vereda San Andrés, del comité organizador y de los colaboradores que esta considere pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO, VIGENCIA. la presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los seis (06) días del mes noviembre de 2024.

WILIAN ANDRÉS BOTINA YELA
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Plan de Desarrollo, el día 29 de octubre de 2024, según Acta No. 4 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 6 de noviembre de 2024, según Acta No. 64, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado JORGE JULIO ARREDONDO ARDILA.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 6 de noviembre de 2024, pasa la Ordenanza No. 925 de noviembre 6 del presente año, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), noviembre 7 de 2024

El Siete (7) de noviembre de 2024, se recibió la Ordenanza No 925 de noviembre 6 de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE E INSTITUCIONALIZA LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, Y SE DICTAN OTRA DISPOSICIONES".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 925 de noviembre 6 de 2024

CARLOS ANDRES MARROQUIN LUNA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Sandra Patricia Calderón	Profesional Especializada	Oficina Jurídica	
Revisó	Andrés Pablo Rodríguez Sosa	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Asesor	Despacho Gobernador	